

Y para una villa Junto a la Canal que va de del monte
 los dhos apadores de Claravon aver allí un mojon antiguo
 y su merced el dho Señor Juez lo mando renovar y se
 renovo en señal de jurisdiccion que parte termino en Murcia
 y Espinardo que dando un muro dentro lo que ay = dióle la mer-
 ced de posesion a la parte del dho Señor Marques de la
 dha mojonera y jurisdiccion della aceptada = y los alcaldes
 la aprendieron y que vivaron della en nombre del dho Señor
 Marques = apelo Murcia firmaronlo testigos los dhos Diego
 de y fee, y que el dho mojon esta ende de la hacienda de
 Sebastian Orneas, Don Gaspar de Alvariz Raporte = Don Juan
 Rodemar = Benemí Yngo Lopez de Salazar

Propon = En el dho sitio el dho Gregorio Enallas y Contron
 yeta gregorio lo contenido en el auto por su merced del dho
 Señor Juez proveydo de que de y fee, yngo Lopez

29 = y desde el mojon de lwo se fue por la acequia nueva
 a la pta asta llegar a la hacienda de Estigera y don se
 gances quedando la acequia por mojon y Junto aya cipos
 de la acequia quedando ella por mojon hasta allí = los
 dhos apadores de Claravon aver allí un mojon de lwo con
 aguas, y el dho Señor Juez lo mando renovar y se renovo
 por termino y mojon y division que ade honer la Villa
 de Espinardo con la Ciudad de Murcia y le dio la posesion
 de ella a Don Juan Rodemar en nombre del dho marq